

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.334/2023

ENCOMIENDA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER MATERIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA DEL APLICATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL GPA.

Ayuntamiento de Córdoba.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 517/23, de fecha 22 de mayo de 2023, relativo a "Encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba de la realización de trabajos de carácter material de asistencia técnica y de implementación informática del aplicativo de gestión patrimonial GPA" cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº 517/23. PATRIMONIO. 12. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ENCOMIENDA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER MATERIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA DEL APLICATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL GPA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, la realización de trabajos de carácter material de asistencia técnica y de implementación informática del Aplicativo de Gestión Patrimonial GPA, por un plazo de 2 años, prorrogable por igual periodo.

Los trabajos de carácter material y técnico objeto de la presente encomienda, así como las condiciones de su ejercicio y control, se enumeran y describen en el informe-propuesta del Servicio Gestor de la Unidad de Patrimonio:

(CSV 62a0ac2d773d267738d2a7afde2f1f774220e527).

Asimismo, estos encargos que se encomiendan por razones de eficacia e insuficiencia de medios materiales, no comportarán la transferencia de la titularidad de la competencia que ostenta la Delegación de Gestión y Administración Pública en materia de Inventario y Gestión Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo ejercicio quedará residenciado en la Dirección General de Gestión-Unidad de Patrimonio.

SEGUNDO. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 485/2014, de 6 de junio, de "Aprobación de encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo para la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal".

TERCERO. Ordenar la publicación íntegra del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Presidencia de la GMU, recabando la aceptación expresa de este Organismo Autónomo conforme a lo prevenido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al objeto de que por parte de la GMU se habiliten los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de este encargo.

QUINTO. Acordar que el cómputo del plazo de 2 años de vigencia de la encomienda de gestión, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. El referido plazo podrá prorrogarse por un periodo igual de 2 años antes de que se produzca el vencimiento del plazo inicial, debiendo concurrir acuerdo expreso de los órganos encomendante y encomendado, en el que se motive la necesidad de dar continuidad a la presente encomienda, y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados".

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual establece que el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Córdoba, 29 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con delegación, Antonio Álvarez Salcedo.